LT LATERCERA PULSO

Fecha: 05/08/2025 Audiencia: 271.020 Sección: ECONOMIA
Vpe: $7.001.821 Tirada: 76.017 Frecuencia: DIARIO
Vpe pág: $9.570.938 Difusión: 76.017
Vpe portada: $9.570.938 Ocupación: 73,16%

Hacienda reingresa proyecto tributario y sube aporte de Las Condes al Fondo Común Municipal

De acuerdo a la nueva iniciativa, Las Condes pasará de contribuir un 65% a un 80% en un plazo de 3 años y de un 65% a un 70% respecto a su aporte por patentes comerciales. Lo Barnechea también subirá del 60% al 65% de aporte.

CARLOS ALONSO/NICOLÁS QUIUÑONES

Hace dos semanas, el gobierno ingresó el proyecto de ley para reformular el sistema tributario para las pymes, donde también incluyó modificaciones al Fondo Común Municipal.

En esa iniciativa incorporó a Lo Barnechea dentro de aquellas que deben aportar el 65% de lo recaudado por este impuesto permitiendo una distribución más equitativa de estos recursos entre las distintas comunas y se sumó a las comunas que aportan también los ingresos por patentes comerciales.

Así, según ese texto, serían cinco las comunas que deberían entregar el 65% de la recaudación que obtienen por contribuciones: Lo Barnechea se suma a Las Condes, Vitacura, Providencia y Santiago. El resto de las comunas seguirán entregando el 60% de la recaudación.

Pero ahora, en este nuevo texto, Hacienda realizó una nueva modificación a la distribución del Fondo Común Municipal: se incrementará el aporte de la comuna de Las Condes, que, en el caso del impuesto territorial, pasa de un 65% a un 80% en un plazo de 3 años y de un 65% a un 70% respecto a su aporte por patentes comerciales.

El FCM se creó con el propósito de buscar una mayor equidad territorial, puesto que, si bien cada municipio tiene sus propios ingresos, las desigualdades territoriales que existentes requirieron de un mecanismo de redistribución. Esta función la cumple, en parte, el Fondo Común Municipal, que fue creado en 1979.

Así, es definido por la Constitución política como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país". Y, además, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere a este instrumento el objetivo de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".

La misión del FCM es disminuir las desigualdades intermunicipales y proveer recursos adicionales a las municipales con los ingresos fiscales más bajos, para que puedan cumplir con sus labores fundamentales. Dentro del universo de municipios, existen municipalidades que son contribuyentes netos, cuando las contribuciones son más altas que las ayudas que

reciben, o son receptores netos cuanto las ayudas sobrepasan las contribuciones realizadas.

El FCM redistribuye recursos netos solo desde 52 comunas; en otras palabras, 293 municipalidades del país reciben una mayor cantidad de recursos que lo que aportan a él.

De acuerdo a cifras de la Tesorería General de la República, en 2024 por concepto del impuesto territorial el FCM recaudó $1.551.587 millones, representando el 61% del total del Fondo, que ese año ascendió a $2.559.193 millones.

Ahora bien, dentro del proyecto se mantuvo la postergación del reavalúo de las viviendas que entraba en vigencia en enero del 2026 por un año, es decir, hasta enero del 2027.

En este eje también se entregarán beneficios al adulto mayor: "Para quienes pertenezcan al 60% más vulnerable, se establece un tope máximo de pago de contribuciones, equivalente al 5% de sus ingresos anuales, incluso si el avalúo de su propiedad supera los límites actuales". señaló Hacienda. Esta modificación permitirá beneficiar a unos 75.851 adultos mayores que actualmente no acceden a ningún tipo de beneficios.

El reingreso del proyecto también tenía un trasfondo político. Al presentar el primer proyecto, la oposición logró que la Comisión de Economía fuera la primera instancia en revisar el proyecto, lo que podría haber afectado los plazos que tenía previsto el Ejecutivo, ya que en esa comisión la presidencia era de la oposición y no tenían la mayoría. En cambio, ahora, al reingresar el texto, el gobierno logró la mayoría para que el texto comenzara su revisión en la Comisión de Hacienda.

Esta jugada no cayó bien en la oposición: "Hoy se ingresó un proyecto de reforma tributaria prácticamente igual al que fue enviado a la Comisión de Economía la semana pasada. ¿Qué hicieron? Simple: le cambiaron el nombre, ajustaron un par de cosas menores y lo reenviaron, esta vez a la Comisión de Hacienda. Es un verdadero fraude a la ley. Y como nunca, hoy estaban todos presentes los diputados oficialistas", afirmó el diputado Republicano, Agustín Romero.

Opinión similar entregó el diputado de Renovación Nacional (RN), Miguel Mellado, quien criticó el accionar del gobierno.

LOS OTROS EJES DEL PROYECTO

Uno de esos ejes es la reformulación al sistema de impuesto que pagan las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

El cambio fundamental es que estas empresas no pagarán el impuesto de primera categoría, sino que se reflejará en el Global Complementario de los dueños de la empresa.

Se explicó que para aquellas empresas que no quieran estar en el régimen transparente se mantiene el actual régimen integrado modificando la tasa de impuesto de primera categoría que pasa a ser de un 20%. En principio este régimen será utilizado por aquellas empresas con ventas superiores a las 25.000 UF (3,1% de las pymes). La reposición de la tasa al 20% será gradual hasta el 2028, pero estará condicionado además al crecimiento económico.

También el proyecto incluye un régimen transitorio inicial para empresas cuyos ingresos anuales no superen las 2.400 UF puedan acceder a un régimen preferencial simplificado de IVA e impuesto a la renta, mediante el pago mínimo de un monto fijo mensual. A partir del tercer año, las empresas podrán rebajar en un 100% el IVA, del mes 12 al 18 en un 50% y por los siguientes meses, un 25%.

Otro régimen que se propone para las pymes es el monotributo social, que consistente en un régimen especial permanente para microemprendimientos de personas naturales que pertenezcan al 80% de registro social de hogares y cuyos ingresos anuales no superen las 310 UF.

Y modifican los dos tramos superiores del Impuesto Global Complementario para personas con ingresos mensuales superiores a los $8.200.000. Así, todas las personas que perciban ingresos mensuales entre 120 y 150 UTA ($8,2 a $10,2 millones mensuales) pasarán de tributar del 35% a 38%; mientras que quienes reciban más de $ 10,2 millones quedarán afectos a la tasa de 40%.